

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS

2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

Vigencia a partir del 15 de marzo de 2020



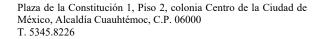
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS

ÍNDICE GENERAL

VIGENCIA A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2020

<u>CAPÍTULO</u>	DESCRIPCIÓN	<u>PÁGINA</u>
	ALCANCES, LINEAMIENTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES	
	PROCEDIMIENTO PARA AJUSTE DE COSTOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR	
A AE AF	ESTUDIOS, TRABAJOS DE CAMPO Y LABORATORIO SERVICIOS DE LABORATORIO TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICOS	
BC BD BE BF BG BH BI BN BO BP BQ		
C CB CC CD CE CF CG	CIMBRAS, ESTRUCTURAS DE MADERA Y CARPINTERÍA CIMBRAS ACABADO COMÚN CIMBRAS ACABADO APARENTE CIMBRAS PARA PUENTES ALIGERANTE TUBULAR DE CARTÓN PARA LOSAS DE PUENTES ESTRUCTURAS DE MADERA PISOS, PUERTAS Y LAMBRINES DE MADERA	
D DB	ACERO DE REFUERZO PARA CONCRETO ACERO DE REFUERZO	
E EB EC ED EE EF EG	ESTRUCTURA METÁLICA ESTRUCTURA METÁLICA PASOS ELEVADOS PARA PEATONES APOYOS PARA SUPERESTRUCTURAS DE PUENTES JUNTA EN EDIFICACIONES DEFLECTORES Y ELEMENTOS DE PREVENCIÓN VIAL ELEMENTOS DE HIERRO	





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

EH	ELEMENTOS DE ALUMINIO
F FB FC FD FE	CONCRETO HIDRÁULICO CONCRETO CICLÓPEO CONCRETO ELABORADO EN OBRA RESISTENCIA NORMAL CONCRETO ELABORADO EN OBRA DE RESISTENCIA RÁPIDA CONCRETO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR RESISTENCIA
FF	NORMAL CONCRETO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR RESISTENCIA
FG	RÁPIDA CONCRETO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR RESISTENCIA
FH	NORMAL, APTO PARA SER BOMBEADO CONCRETO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR RESISTENCIA
FJ	RÁPIDA, APTO PARA SER BOMBEADO CONCRETO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR RESISTENCIA NORMAL, ESTRUCTURAL CLASE 1, BOMBEABLE
FK FM	ADITIVO PARA CONCRETO HIDRÁULICO PREFABRICADOS DE CONCRETO
G GB GC GF G G G G G G G G G G G G G G G G G	CIMIENTOS, MUROS, PISOS, TECHADOS Y ENLADRILLADOS MAMPOSTERÍA JUNTAS, MUROS, CASTILLOS, DALAS, CADENAS FALSO PLAFÓN CERCA DE MALLA DE ALAMBRE ACABADOS EN PISOS Y ESCALONES ZOCLOS ENTRECALLES SARDINELES LOSA CON VIGUETA Y BOVEDILLA TECHO DE LÁMINA, DOMOS RELLENOS CON TEZONTLE ENLADRILLADOS ENTORTADOS EN AZOTEAS CHAFLANES ELEMENTOS VARIOS EN AZOTEAS IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIES DE AZOTEAS
H HB HC HE HH HI HJ HK	INSTALACIONES SANITARIAS TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES SANITARIAS DE PVC TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO REGISTROS ALBAÑALES MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS CALENTADORES DE AGUA FORJADO DE CANALÓN PARA DESAGÜE PLUVIAL
I IB IC IE	INSTALACIONES HIDRÁULICAS TUBOS Y CONEXIONES DE COBRE VÁLVULAS TUBOS Y CONEXIONES DE FIERRO GALVANIZADO

TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO NEGRO

TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES HIDRÁULICAS DE PVC

IF

IG

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COS	STOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA	2020 LEONA VICARIO

IH TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES DE CPVO

J **INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIOS**

JB **MANGUERAS** JD **AISLAMIENTOS**

JG CISTERNAS Y TINACOS

JH TRAMPAS TERMODINÁMICAS JL **INSTALACIONES DE GAS** TANQUES PARA GAS JM

DUCTO PARA AIRE ACONDICIONADO JQ

Κ INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL

KB SISTEMA DE TIERRA Y PARARRAYOS

KC CONDUCTORES ELÉCTRICOS

KD DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO

ΚE ABRAZADERAS, CODOS, CONECTORES, TUBOS CONDUIT Y

REGISTROS

KF POLIDUCTO

KG TUBOS CONDUIT Y CONECTORES DE PVC TIPO PESADO

KΗ TUBOS CONDUIT Y ACCESORIOS FLEXIBLES

ΚI CONDULETS TIPO DOMEX

KJ TAPAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS

ACCESORIOS ELÉCTRICOS KL KM UNIDADES DE ILUMINACIÓN

EQUIPO ELÉCTRICO DE CONTROL Y PROTECCIÓN ΚN

RECUBRIMIENTOS, ACABADOS, PINTURAS Y HERRAJES L

LB RECUBRIMIENTOS, REPELLADOS Y APLANADOS

LC **MARTELINADOS**

CAJAS PARA LÁMPARAS LD FALSO PLAFÓN DE YESO LE LG PINTURAS, LACAS, BARNICES **CERRADURAS Y HERRAJES** LH

VIDRIERÍA M

ALCANTARILLADO Ν

ADEMES NB NC **BOMBEO**

ND CAMAS, RELLENOS DE ZANJAS, ACOSTILLADO

NF CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

NG CODO Y SLANT DE CONCRETO

NI POZOS DE VISITA

SISTEMAS DE AGUA POTABLE 0

OD INSTALACIÓN DE TUBOS

OE TUBOS DE ACERO, POLIETILENO OH **OBRAS COMPLEMENTARIAS**

OJ PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO

OK VÁLVULAS

OL CAJAS TIPO PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS PIEZAS ESPECIALES DE ACERO AL CARBÓN OM

OP PRUEBA HIDROSTÁTICA

DESINFECCIÓN OQ.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

2020 LEONA VICARIO

Q	OBRAS VIALES
QB QC QD QG QH QK QL	MEJORAMIENTOS DE TERRAPLENES SUB-BASE BASE MEZCLA PARA IMPREGNACIÓN Y RIEGO CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN PLANTA FRESADO BACHEO
QM QN	PAVIMENTOS DE ADOQUÍN PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO
R	PILOTES Y PILAS
RC RD RE RF RG RJ RK RL	TRABAJOS VARIOS PARA PILOTES PERFORACIONES PARA HINCAR PILOTES CIMENTACIÓN PROFUNDA FABRICACIÓN DE PILOTES PLACAS DE ACERO PARA UNIR TRAMOS DE PILOTES, DEMOLICIÓN DE CABEZA DE PILOTES BROCALES DE CONCRETO PARA PILAS PERFORACIONES PARA COLAR PILAS EN SITIO CONCRETO HIDRÁULICO EN PILOTE Y PILAS
s	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y ANDADEROS
SB SC SD SE	BANQUETAS GUARNICIONES, TOPES INSTALACIONES DE BROCALES, COLADERAS, TAPAS RENIVELACIONES
T TB TC TD TE TF TG TH TI	ALUMBRADO PÚBLICO Y TRABAJOS AFINES RUPTURA Y REPOSICIÓN DE BANQUETA SISTEMAS DE CANALIZACIÓN INSTALACIONES DE CABLES Y CONEXIONES DESCONEXIÓN Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS CIMIENTOS PARA POSTES DE ALUMBRADO, ANCLAS MONTAJE DE ARBOTANTES POSTES PARA ALUMBRADO REGISTRO PARA ALUMBRADO
U UB UC	BALIZAMIENTO PINTURA EN PAVIMENTO Y GUARNICIONES SEÑALES
V VB VC VD	ÁREAS AJARDINADAS Y FORESTACIÓN TIERRA VEGETAL PASTOS ARBUSTOS, ÁRBOLES Y PLANTAS
Z ZB	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA ENTREGA DE OBRA LIMPIEZA EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

2020 LEONA VICARIO

ZC COLOCACIÓN DE BANCAS, PIZARRONES Y MESAS

BAS BÁSICOS

ATI TABULADOR DE PRECIOS UNITARIOS ATÍPICOS

RM RECICLADO DE MATERIALES



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

ALCANCES, LINEAMIENTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES

- 1. El Tabulador General de Precios Unitarios y el Tabulador Atípico, son aplicables cuando cualquier Área del Sector Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, requieran una base o apoyo de precios unitarios de conceptos de trabajo para valuar el costo presupuestal de los proyectos de las obras por realizar para efectos de los programas operativos anuales; así como, los presupuestos de referencia para evaluación de propuestas en concursos, previa adecuación de costos acorde a las circunstancias sustantivas específicas de la obra; también es utilizable en la determinación de modo preciso para elaborar las estimaciones de pago, tanto de obra contratada por asignación directa conforme al artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 75-A de su Reglamento, como para el procedimiento del estudio de precios unitarios de conceptos de trabajo extraordinarios con base en el contrato de obra pública, conforme a lo indicado en los incisos 9.1.5 y 9.1.6 de la Sección 9, y 15 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
- 2. Los precios unitarios contenidos en estos Tabuladores son aplicables para presupuestar obra nueva, cuyo importe total no rebase los montos máximos de actuación convenidos para contratar obra pública por adjudicación directa, determinados en el artículo 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, siempre y cuando no ocurran las excepciones citadas en el siguiente numeral 3.
- 3. En caso de contratación de obras públicas por Artículo 75-A del Reglamento de la Ley en la modalidad de adjudicación directa, dentro de los montos máximos de actuación que establece el artículo 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, los precios unitarios de estos Tabuladores deben ser revisados por la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública adscrita a la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios, cuando se presenten las siguientes particularidades:
 - a. El 75% del importe del presupuesto esté conformado por diez o menos conceptos de trabajo.
 - b. Los trabajos se vayan a desarrollar en jornadas diferentes a la diurna de ocho horas como lo dispone la Ley Federal del Trabajo.
 - c. Cuando los procedimientos de construcción y grados de dificultad no puedan generalizarce con los típicos por requerirlo así las condiciones específicas de la obra.
 - d. Cuando uno o varios insumos sean proporcionados por el área contratante, ésta solicitará a la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros dr Obra Pública adscrita a la Dirección General de Servicios Técnicos; su opinión para determinar los porcentajes de anticipos aplicables en función del monto del presupuesto, así como, los precios unitarios.
 - e. Si diez o menos conceptos de trabajo del presupuesto están constituidos por insumos materiales que representen más del 70% del importe de los costos directos.
- 4. Para el caso de adjudicaciones directas en los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal que rebasen los montos de actuación establecidos por el artículo 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, las unidades ejecutoras del gasto deberán integrar los precios unitarios de acuerdo a los procedimientos que estipulan los artículos 75-B y 75-C fracción III del Reglamento.
- 5. Los costos de los insumos materiales que se utilizaron para la integración del Tabulador General de Precios Unitarios, corresponden a los precios de oferta en el mercado de la construcción para cantidades reducidas, no se consideran descuentos producto de negociación, aunque sí se tomaron en cuenta los descuentos de mostrador para los conceptos de obra integrados al Tabulador, con base en la economía



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS

Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

de escalas.

- 6. Los insumos materiales suministrados por el contratista, se consideran puestos en el sitio de la obra, a menos que en la descripción del concepto de trabajo en este Tabulador, se establezca otra condición.
- 7. Los salarios nominales del personal de obra se definieron mediante investigación del comportamiento estadístico del mercado de la construcción, los que se afectan por el factor de salario real que se determinó conforme lo señalado en la Sección 18 de las Políticas.
 - Los rendimientos de la mano de obra se determinaron para jornadas diurnas de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, en condiciones medias de grado de dificultad en el desarrollo de los trabajos.
- Así mismo, los costos horarios de maquinaria y equipos de construcción se calcularon de conformidad a 8. los lineamientos establecidos en las Secciones 13, 14 y 19 del mismo marco normativo. Sus rendimientos fueron estimados para condiciones medias del entorno de operación en turnos diurnos.
- 9. Si en el alcance del concepto de trabajo se menciona alguna marca comercial de insumos materiales, maquinaria o equipos, es sólo como referencia de especificación para regular la calidad, servicio o características técnicas, mecánicas o físicas acorde a los artículos 40 y 52 al 55. de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, no para inducir la utilización del producto de la marca mencionada.
- Los precios unitarios contenidos en estos Tabuladores fueron determinados conforme a los lineamientos establecidos en la Sección 16 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública e incluyen:

Costos directos, costos indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

Los costos indirectos, financiamiento y la utilidad, expresados como una relación respecto a los costos directos, conforman el indirecto integrado, que para los precios unitarios de estos Tabuladores (expresado en por ciento), es igual a 25.57% sobre el costo directo, tomando en cuenta el importe posible asignable de los contratos de obra bajo el amparo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

De acuerdo con el inciso 13.6 de la Sección 13 de las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, los cargos adicionales tres punto seiscientos veintisiete por ciento (3.627%), corresponden a los derechos que debe pagar el contratista conforme lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México en su Artículo 184, fracción I.a supervisión y revisión equivalente al 1.50 % sobre el total de cada una de las estimaciones, fracción II.a servicios de inspección, control y vigilancia equivalente al 2.00 % sobre las estimaciones antes de cualquier impuesto.

Los precios unitarios de estos Tabuladores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, (I.V.A.).

- Los requisitos de ejecución, alcances, unidad de medición y condiciones para efectos de pago de cada concepto de trabajo, están referidos en la Normatividad de la Administración Pública de la Ciudad de México. Para su identificación, en cada cabeza de grupo de precios unitarios, se especifica el capítulo correspondiente de los libros de las Normas de Construcción.
- 12. Los conceptos de trabajos básicos están determinados a costo directo, de acuerdo a lo instruido en la Sección 17 de las Políticas, para facilitar cualquier trabajo de revisión y análisis de precios unitarios.
- Se adiciona el Tabulador de Precios Unitarios Atípicos, estudiados y elaborados para el pago de cantidades de obra mayores a las consideradas en el ámbito del Tabulador General de Precios Unitarios y su aplicación es para los conceptos específicos: tepetate, cimbras, concretos y aceros entre otros, cuyas cantidades sean mayores de acuerdo a lo previsto en los dos primeros párrafos del inciso 15.1.2, Sección 15 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.





SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

d	Unidad	

	Concepto genérico	Cantidad	Unidad
a)	Tepetate	50	m^3
b)	Cimbra	350	m^2
c)	Concreto	50	m^3
ď)	Malla de alambre	200	m^2
e)	Acero de refuerzo para concreto	10	t
f)	Estructura metálica	10	t
g)	Herrería	2.5	t

14. En apoyo a las políticas de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente en la Ciudad de México, para promover el reuso y reciclaje de los residuos de la construcción, se adiciona en este nuevo tabulador una familia de conceptos de obra en los que se privilegia la utilización de materiales reciclados identificándose en el apartado RM.



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

2020 LEONA VICARIO

PROCEDIMIENTO PARA AJUSTE DE COSTOS DE LOS INSUMOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL TABULADOR GENERAL Y ATÍPICO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 65 DEL REGLAMENTO

- La Dirección General de Servicios Técnicos por medio de la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública publicará mensualmente los precios unitarios actualizados de los Tabuladores General de Precios Unitarios y Atípico, condicionados a la publicación periódica del Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI), del Índice Nacional de Precios Productor, Producción Total, Según Actividad Económica.
- II Los precios unitarios actualizados de los Tabuladores serán aplicables para realizar los estudios de ajuste de costos en contratos de obra adjudicados por Artículo 75-A del Reglamento, que no superen los montos máximos de adjudicación directa indicados en el artículo 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.
 - Según la fracción IV del artículo 38 del Reglamento, los porcentajes o los factores de ajustes de costos resultantes del estudio mencionado en el párrafo anterior, para aplicarlo al cálculo de la estimación de ajuste de costos correspondiente, debe afectarse por el factor reductor que ocasione el impacto del o los porcentajes de anticipos otorgados para compra de materiales y equipos que corresponda.
- III Así mismo, los precios unitarios actualizados, podrán utilizarse por ejemplo, para elaborar presupuestos de referencia para evaluar propuestas de concursos o costos de obras pendientes de ejecutar en casos de rescisión de contratos.
- IV Para el ajuste del financiamiento, se considera como indicador económico, el Costo Porcentual Promedio (CPP), cuyo mes base corresponde a enero de 2020.
- V La fecha base para la actualización de los precios unitarios de este Tabulador es el quince de marzo de 2020; misma fecha a partir de la cual deben calcularse los factores de ajuste de costos, en contratos adjudicados directamente por Artículo 75-A del Reglamento, cuando el catálogo de conceptos de trabajo a aplicar se estructura con precios unitarios de este Tabulador.
- VI Los presupuestos para contratos de obra pública por adjudicación directa referidos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal deben integrarse con los precios unitarios de los conceptos de trabajo de este Tabulador y en su caso, ajustar las estimaciones como se indica en el párrafo II de este apartado.





SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA
LEONA VIGAL

Participaron en la actualización del presente Tabulador

Director General de Servicios Técnicos

Lic. Mario Dubón Peniche

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública

Ing. Antonio Patiño Vásquez

Subdirector de Normas y Registro

Ing. Juan Vigna Morán